

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-00378-00.
DEMANDANTE: LUIS CARLOS BETANCOURT
DEMANDADO: LUIS ERNESTO GARNICA CARRIÓN.

CONCEDER ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación formulado contra el auto de 24 de marzo de 2021, de conformidad con el numeral 5° del artículo 321 del Código General del Proceso, por tratarse de un asunto de menor cuantía, y en la medida que se encuentra adelantándose el proceso ejecutivo a continuación del proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

Proceda el apelante, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que quede desierto el recurso, a suministrar las expensas para la expedición de copias auténticas de la totalidad del proceso. (inc. 2. art. 324 C.G.P.), estos son, 544 folios, y solicítese cita al correo institucional, en el término concedido, para que se acredite y surta el trámite de pago de expensas.

Verificado dicho trámite, mediante oficio y fenecidos los términos dispuestos por el artículo 324 *ibídem*, remítase a la oficina Judicial de reparto para los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, las respectivas copias, por previo conocimiento.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.